





ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION

ARTICULO 85. CORRESPONDERA A LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS POLITICAS Y PROGRAMAS MUNICIPALES EN MATERIA EDUCATIVA, CULTURAL Y DE RECREACION, ASI COMO EJECUTAR LOS PROGRAMAS APROBADOS EN ESTAS AREAS:
- II. PLANEAR, DESARROLLAR, DIRIGIR Y VIGILAR LA EDUCACION QUE SE OFREZCA EN EL MUNICIPIO;
- III. MANTENER POR SI O EN COORDINACION CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL PROGRAMAS PERMANENTES DE EDUCACION PARA ADULTOS, DE ALFABETIZACION Y DEMAS PROGRAMAS ESPECIALES;
- IV. VIGILAR EN EL AMBITO MUNICIPAL, LA APLICACION DE LOS ARTICULOS 3 Y 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE SU LEGISLACION REGLAMENTARIA;
- V. REVISAR Y EJERCER, EN SU CASO, LOS CONVENIOS DE COORDINACION EN MATERIA EDUCATIVA, ARTISTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA QUE CELEBRE EL AYUNTAMIENTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO:
- VI. FOMENTAR, DIRIGIR, VIGILAR Y CONSERVAR LAS BIBLIOTECAS, MUSEOS, HEMEROTECAS, TEATROS, CENTROS DE INVESTIGACION ARTISTICA, ESTABLECIMIENTOS DE LIBROS Y OBJETOS DE ARTE, PLAZAS Y CASAS CULTURALES Y ESTABLECIMIENTOS AFINES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASI COMO PROMOVER LA APERTURA DE NUEVAS FUENTES DE CULTURA;
- VII. COORDINAR, FOMENTAR Y DIRIGIR EVENTOS O PROGRAMAS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO;
- VIII. EN COORDINACION CON LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, Y EN EL SENO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION, ESTABLECER UN SISTEMA DE







RECONOCIMIENTOS Y/O ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES CON MEJOR APROVECHAMIENTO, ASI COMO POR SUS INVENTIVAS; Y

IX. LAS DEMAS QUE LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LAS LEYES, REGLAMENTOS, Y LAS QUE LE ENCOMIENDE DIRECTAMENTE EL AYUNTAMIENTO O EL PRESIDENTE MUNICIPAL.